CONTRATO N° 022 /2020

LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 12/2020 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CABALLERIZA, GALPÓN DE REMATE Y OTROS - ID Nº 387.012

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA** (IPTA), con RUC N° 80063744-5, con domicilio legal y sede central en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y oficina de gestión en la Avda. Aviadores del Chaco N° 2980 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Agr.EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO**, en su carácter de Presidente conforme al Decreto N° 156/2018, con Cédula de Identidad N° 913.960, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ING. OSCAR LAUREANO GAETE GOMEZ (RUC: 793026-7)**, domiciliada en Celsa Speratti c/ Pampliega, Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por **Sr. OSCAR LAUREANO GAETE GOMEZ**, con Cédula de Identidad N° 793.026, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO de**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CABALLERIZA, GALPÓN DE REMATE Y OTROS",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. **OBJETO.**
   El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la Licitación por Contratación Directa N° 12/2020"Servicio de Mantenimiento y Reparación de Caballeriza, Galpón de Remate y Otros", que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
   (a) Contrato;
   (b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
   (c) Los Datos cargados en el SICP;
   (d) La oferta del Proveedor;
   (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. **DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO**
   Los documentos adicionales del contrato son: ***NO APLICA***

4. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
   El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 387.012.-

5. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
   El presente Contrato es el resultado del procedimiento Licitación por Contratación Directa N° 12/2020 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Caballeriza, Galpón de Remate y Otros", convocado por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA). La adjudicación fue realizada según Resolución N°125 /2020.

6. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

Ítem	Código de Catalogo	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	72102601-9999	SERVICIO DE MONTAJE/DESMONTAJE DE LA ZONA DE REMATES Y REFACCION DE BLOQUE DE CABALLERIZA Y PEONES				
1,1		Adecuación de la Zona de Remates				
1.1,1		Construcción de piso de hormigón de 10 cm, incluye preparación de terreno	m2	164	101.850	16.703.400
1.1.2		Refuerzo de la estructura portante del techo metálico	m2	160	58.200	9.312.000

Ing. Civil Oscar L. Gaete Gómez

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

1.1.3		Cambio de la chapas de techo metálico , por chapas N°24, provisión y colocación	m2	160	87.300	13.968.000
1.1.4		Adecuación de las Instalaciones eléctricas con provisión de artefactos eléctricos : 6 Ventiladores pesados de 7 velocidades un 6 y 6 artefactos lumínicos tipo industriales	unidad	1	5.820.000	5.820.000
1.1.5		Pinturas sintética de la estructura metálica del techo	m2	160	29.100	4.656.000
1.1.6		Pintura al látex de paredes.	m2	90	22.310	2.007.900
1.1.7		Provisión y colocación de lavamanos para tres personas: De mampostería revestido con azulejos, incluye instalación de agua corriente, desagüe (cañerías, registros y pozo absorbente) y griferías.	unidad	1	4.365.000	4.365.000
1.2		**Bloque de Caballeriza y Peones**				
1.2.1		Desmonte de tejas	m2	234	24.250	5.674.500
1.2.2		Desmonte de cerramiento de tablas	m2	48	9.700	465.600
1.2.3		Desmonte de piso de ladrillo , incluye desalijo	m2	84	11.640	977.760
1.2.4		Refuerzo de la estructura portante del edificio	unidad	1	13.580.000	13.580.000
1.2.5		Calce de cimientos y Reparación de rajaduras de paredes	ml	15	252.200	3.783.000
1.2.6		Provisión y colocación de chapas N°24 con aislante de 10 mm	m2	234	87.300	20.428.200
1.2.7		Reparación del entrepiso de madera	m2	120	63.050	7.566.000
1.2.8		Cerramiento del entrepiso con tablas de madera	m2	1	33.950	33.950
1.2.9		Acondicionamiento de las Instalaciones Sanitarias	unidad	1	4.365.000	4.365.000
1.2.10		Acondicionamiento de Sanitarios, incluye artefactos , griferías, cielo raso	unidad	5	1.067.000	5.335.000
1.2.11		Acondicionamiento de las Instalaciones Eléctricas	unidad	1	7.275.000	7.275.000
1.2.12		Provisión y colocación de piso calcáreo	m2	100	29.100	2.910.000
1.2.13		Construcción de piso de hormigón	m2	84	82.450	6.925.800
1.2.14		Pinturas al barniz de madera	m2	50	29.100	1.455.000
1.2.15		Pintura sintética de madera	m2	200	29.100	5.820.000
1.2.16		Pinturas al látex de paredes	m2	250	22.310	5.577.500
1.2.17		Reparación de aberturas	unidad	1	12.610.000	12.610.000
TOTAL Gs. (IVA incluido)						**161.614.610**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de**Gs. 161.614.610**(Guaraníes ciento sesenta y un millones seiscientos catorce mil seiscientos diez), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

Item	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CABALLERIZA, GALPON DE REMATE Y OTROS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN GANADERO "BARRERITO" IPTA	1	Unidad	CENTRO DE INVESTIGACION GANADERO"BARRERITO" IPTACiudad Quyquyho, Departamento Paraguarí	El plazo de Ejecución será de **20 (veinte) dias calendarios**, desde la recepción efectiva de la Ordende servicio para cada solicitud del servicio a realizar, emitida por la convocante, que realizará la Fiscalización Permanente, para la Recepción de los servicios realizados

Ing. Civil Oscar L. Gaete Gómez

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

REQUISITO GENERAL

Para la ejecución de los trabajos, EL CONTRATISTA proveerá la totalidad de los materiales, mano de obra, equipos, coordinación y tecnología necesarios para ejecutar las obras que se describen en la planilla de obras, especificaciones y documentaciones contractuales.
El CONTRATISTA está obligado a emplear mano de obra calificada, métodos y elementos de trabajos que aseguren la ejecución correcta de la obra.

RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El Proveedor deberá implementar medidas de seguridad que protejan al trabajador y a terceros, así como el uso de los equipos de protecciones individuales y colectivas. El Proveedor deberá dotar a su personal, uniformes con el logo distintivo de la empresa y equipos de seguridad necesarios.
Cualquier accidente que sobreviniere como consecuencia de la ejecución de los trabajos contratados, al personal, a terceros o a los bienes de la institución, será única y exclusiva responsabilidad del Proveedor.
El Proveedor será el único responsable de la eficiente ejecución de los trabajos y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias.

GARANTIA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

Los servicios realizados deberán poseer certificado de garantía escrita como mínimo de 12 (doce) meses.

OBSERVACIONES GENERALES

La Contratista deberá correr con todos los gastos de traslado, hospedaje, alimentación y otros gastos inherentes, que requieran para la prosecución del resultado final esperado por la Contratante.

Ante necesidad de realizar comunicaciones y/o consultas necesarias para la prosecución de los servicios a ser contratados, la Contratista deberá consultar por escrito y/o el medio necesario al fiscal designado para el efecto por la Dirección General de Administración y Finanzas.

Bajo ninguna circunstancia, la Convocante reconocerá servicios que carezcan del pedido escrito correspondiente, a los efectos, la Adjudicada, deberá al momento de realizar la entrega de los servicios solicitados, hacerlo a través de su nota de remisión correspondiente, que deberá llevar la firma del responsable o encargado de la recepción designado por la Dirección General de Administración y Finanzas del IPTA.

El CONTRATISTA se responsabilizará de la eficiente provisión de los servicios adjudicados, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y el IPTA rechace dichos servicios defectuosos.

En caso de la no recepción del servicio en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, por la Contratista mediante comunicación escrita a la Convocante, esta procederá a realizar el análisis correspondiente y en caso de que corresponda conceder la prórroga del plazo de entrega de los servicios, conforme a lo estipulado en el contrato.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Obras e Infraestructuras del IPTA.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10** % del monto total del contratoy tendrá una vigencia hasta 30 (treinta) días posteriores a la finalización del Contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Si el proveedor no diere cumplimiento a la entrega de bienes o la prestación de los servicios contratados en el plazo indicado por la convocante, será pasible de una multa equivalente al **0,1 %** (cero coma uno por ciento) por

cada día hábil de atraso en la entrega de los bienes o de los servicios adjudicados, computados a partir del primer día de cumplido el plazo previsto en la cláusula 8 del presente contrato, la misma se deducirá automáticamente del valor de la factura correspondiente, de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR. El cálculo yla aplicación de la respectiva multa estará a cargo del Administrador del contrato. La multa será aplicada y deducida en forma automática sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 07 del mes de DICIEMBRE y año 2020.-

ING. OSCAR LAUREANO GAETE GOMEZ
Representante Legal
Ing. Civil Oscar L. Gaete Gómez

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria · Presidente · República del Paraguay

Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO
Presidente del IPTA